ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 1447610

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARATULA NOTABIAL

Ley Nº 483 / 14 Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 015 / 2017

VALOR BS 5 S Serie: A DIRNOPLU CN-2017

TESTIMONIO Nº

353/2.018

DISTRITO JUDICIAL DE

SANTA CRUZ DE LA SIERRA - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA Nº 19 NOTARIO MA. EUGENIA PARADA VELASCO

TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE; QUE CONFIERE EL SEÑOR

CARLOS FERNANDO SILES CESPEDES, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS HERRACRUZ S.A.; EN FAVOR DEL SEÑOR FRANCO MOSCOSO

CLAVIJO, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA.-

LUGAR Y FECHA

SANTA CRUZ DE LA SIERRA, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2,01 *Calle Chuquisaca No. 372* Tel. (0591-3) 333-5696* Fax (0591-3) 336 notaria19@entelnet.bo SANTA CRUZ - BOLIVIA





Serie: A - DIRNOPLU-F N - 2018

N° 1393063

VALOR BS. 3.4

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 015/2017

CORRESPONDE NOTARIA No. 19

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES/DOS MIL DIECIOCHO.-Nº 353/2.018,----PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE; QUE CONFIERE EL SEÑOR CARLOS FERNANDO SILES CESPEDES, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS HERRACRUZ S.A.; EN FAVOR DEL SEÑOR FRANCO MOSCOSO CLAVIJO, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA.----En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a las diez y quince (10:15) horas del día Lunes diecisiete (17) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2.018); ante mi, MARÍA EUGENIA PARADA VELASCO, Abogada, Notaria de Fe Pública, a cargo de la Notaria de Fe Pública Nº 19 de este Municipio: Comparece en esta oficina Notarial el señor CARLOS FERNANDO SILES CESPEDES, casado, ocupación Comerciante, de 53 años de edad, nacido el 27 de Febrero de 1965, en Cochabamba -Cercado - Cochabamba, domiciliado en la Av. Ibérica, Calle 1 No. 9 de esta ciudad, a quien no conozco pero identifico por la Cédula de Identidad Número uno, nueve, nueve, ocho, tres, tres y cinco expedida en Santa Cruz (C.I. Nº 1998335-SC.), con vigencia hasta el 06 de Septiembre del 2018; mayor de edad, hábil por derecho, capaz e idóneo para realizar el presente acto doy fe y dice que: Que en su calidad de Representante Legal de la Emoresa EQUIPOS Y HERRAMIENTAS HERRACRUZ S.A., con NIT No. 157724021, conforme a las facultades contenidas en el Poder General de Administración Nº 611/2013 de fecha 01 de Junio del 2.013 otorgado por ante la Notaria No. 5 a cargo de la Dra. Liliana Roca Zamora: y cuyas partes pertinentes se insertarán al final; Confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE cual por derecho se requiere en favor del señor FRANCO MOSCOSO CLAVIJO, con Cédula de Identidad Número seis, cinco, uno, cinco, cinco, tres y nueve expedida en Cochabamba (C.I. Nº 6515539-CBBA.), Residente en la ciudad de Cochabamba, de nacionalidad boliviana, mayor de edad, hábil por derecho,

para que en nombre y representación de la Sociedad HERRACRUZ S.A., ejerza las siguientes facultades: ante el Servicio de Impuestos Nacionales, Fundempresa, Ministerio de Trabajo, Caja Nacional de Salud, Seguros Sociales, AFP Futuro de Bolivia, AFP Previsión y oficinas que se requieran y sean necesarias en la ciudad de Cochabamba y Sucre y en todo el Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de tramitar, gestionar todo tipo de trámites de inscripción en los registros correspondientes de HERRACRUZ S.A., Representar a la sociedad HERRACRUZ S.A. con las siguientes facultades Representar a la Sociedad ante licitaciones públicas o privadas, sean estas Estales, Municipales o Privadas, presentarse a invitaciones directas, negociando y suscribiendo los documentos necesarios, así como suscribir las Escrituras Públicas correspondientes a este tipo de contrato cuando así le sea requerido. Suscribir todo tipo de contratos relacionados, sea con personas naturales o jurídicas, incluyendo contratar con el Estado, entidades descentralizadas, empresas autárquicas, empresas estatales, empresas públicas o privada, Gobiernos Departamentales y Municipales, para la provisión de servicios o venta de materiales y equipos, sea en moneda nacional o extrajera, sin límite de suma de dinero, así como facultades para ejecutar los mismos. Asimismo, en representación de la sociedad HERRACRUZ S.A. podrá realizar todo tipo de observaciones en los procesos la licitación, de apertura de sobres, procesos de calificación de propuestas y en los procesos de adjudicación. Consecuentemente podrá iniciar y gestionar cualquier tipo de queja, proceso o impugnación ante los entes administrativos y/o judiciales que correspondan. El presente poder se otorga con las más amplia facultades para las gestiones encomendadas por la sociedad HERRACRUZ S.A., por lo que en suma la mandataria podrá realizar los actos necesarios para lograr el éxito del presente mandato y concretar los fines del mismo, sin que por falta de cláusula expresa alguna deje de surtir sus efectos legales o pueda ser tachado de insuficiente .----TRANSCRIPCION DE PODER (PARTES PERTINENTES).- Sello Notarial.- Rubrica.-TESTIMONIO.- INSTRUMENTO Nº 611/2.013.- REVOCATORIA DEL PODER Nº 301/2011 de fecha 07 de abril de 2011, Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL, QUE CONFIERE LA





Serie: A-DIRNOPLU-F N-2018

N° 1393064

VALOR BS. 3.=

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 015/2017

EMPRESA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS HERRACRUZ S.A., A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS FERNANDO SILES CÉSPEDES .--- En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas dieciséis (16:00) del día de hoy lunes primero (1°) del mes de junio del año dos mil trece (2.013); ante mí, LILIANA ROCA ZAMORA, Abogada, Notaria de Fe Pública, a cargo de la Notaría Nº 5 de este Distrito Judicial, con residencia fija en esta Capital y los testigos que al final se nombrarán y firmarán; fue presente ante esta oficina notarial la señora OLGA VILLARROEL MAGALHÃES con Cédula de Identidad No. 5355293 Santa Cruz, mayor de edad, capaz y hábil por derecho, con domicilio en esta ciudad, a quien de identificar doy fe y quien asegura hallarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento sin que nada me conste en contrario y dice: Que, debidamente autorizada para la firma del presente protocolo de poder, en virtud a la autorización conferida en el Acta de Reunión de Directorio de fecha 07 de junio de 2013, de la empresa Equipos y Herramientas HERRACRUZ S.A., la misma que se insertará al presente documento formando parte inseparable del mismo, REVOCA EN TODAS SUS PARTES E ÍNTEGRO CONTENIDO DEL Instrumento de Poder General de Representante Legal No. No. 301/2011 de fecha 07 de abril de 2011 sobre Poder General de Representante Legal otorgado por ante esta misma Notaria No. 5, quedando NULO Y SIN VALOR LEGAL, así como las atribuciones y facultades señaladas en dicho mandato, dejando el mismo sin efecto jurídico en todas sus partes y mediante este mismo acto, confieren nuevo Poder General de Representación Legal a favor del señor CARLOS FERNANDO SILES CÉSPEDES con Cédula de Identidad No.1998335 Santa Cruz con las siguientes facultades: I. ADMINISTRACION.- Dirigir, conducir, administrar con plenas facultades los intereses, giros, acuerdos, negocios, bienes, asuntos y otras actividades de la Sociedad, con las atribuciones específicamente otorgadas, para realizar los actos y desarrollar las operaciones conducentes para cumplir con el objeto de la Sociedad.---- II. REPRESENTACION .- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas, sean éstas naturales o jurídicas, individuales o colectivas, privadas, públicas, descentralizadas, mixtas, nacionales, extranjeras o internacionales; autoridades e

instituciones, tanto nacionales como departamentales, municipales, judiciales, administrativas, sociales, aduaneras, tributarias, civiles, militares, policiales, eclesiásticas, políticas, laborales, agrarias, mineras, legislativas, financieras, bancarias, cooperativas o de cualquier otra naturaleza o jurisdicción, orden o jerarquía, ante entidades autárquicas, autónomas, estatales, corporaciones, sin excepción; en todos los asuntos relacionados en los que tenga interés directo la Sociedad de acuerdo con las atribuciones específicamente otorgadas en el presente. También, de conformidad con las atribuciones específicamente otorgadas, deberá representar y consecuentemente ejercer todos los derechos y atributos que como accionista, socio, parte o afiliado pueda corresponder a la Sociedad en cualquier otra persona, incluyendo su participación en las reuniones generales, sean ordinarias o extraordinarias, asambleas, directores o consejos administrativos respectivamente. La representación anteriormente mencionada es otorgada con las más amplias facultades, que no deben ser consideradas insuficientes .--VIII. DELEGACIÓN Y REVOCACIÓN .- Podrán conferir y delegar poderes específicos de conformidad con las facultades y atribuciones específicamente conferidas, para todo tipo de gestiones ya sean judiciales, comerciales, administrativas y financieras a una o más personas, para que actúen en forma separada o conjunta en representación de la Sociedad- todas o cualesquiera de las facultades conferidas en el presente documentos- a funcionarios, gerentes de la sociedad o terceros, pudiendo imponer limitaciones o restricciones a cualesquier facultades y/o modificarlas en cualquier momento. Se incluye el poder de sustitución, que pudiera necesitar por hecho o por ley. Asimismo, podrá revocar cualquier poder específico que otorgado de acuerdo a las atribuciones enunciadas en el párrafo anterior en cualquier momento sin necesidad de expresar justa causa,-----Leída que les fue y en ratificación a su íntegro contenido, firma la poderdante ante mí; en presencia de las testigos instrumentales señoras: Merle Ivonne Vargas Torres, con Cédula de Identidad Nº 1562634 Santa Cruz y María Marcia Roca Ribera, con Cédula de Identidad Nº 5596514 Beni, ambas mayores de edad, hábiles por derecho, oficinistas idóneas, de mi conocimiento. Doy Fe.- Fdo. llegible. OLGA VILLARROEL MAGALHÃES.- Poderdante.- Fdo. Ilegible.- Merle Ivonne Vargas Torres.- Fdo. Ilegible.-





Serie: A-DIRNOPLU-F N-2018

N° 1393065

VALOR BS. 3.=

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 015/2017

Maria Marcia Roca Ribera.- Testigos.- Sello y Signo.- Fdo. Ilegible.- Dra. Liliana Roca Zamora.- Abogado.- Notaria de Fe Pública Nº 5.--- CONCUERDA: Este testimonio con su protocolo original que pasó ante mí, el que expido, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE.- Firmado.- Ilegible.- Dra. Liliana Roca Zamora.- ABOGADA.-Notaria de Fe Pública Nº 5.- Santa Cruz-Bolivia.- Sello Notarial.- Rubrica.-----FUNDEMPRESA .- DENOMINACION O R. SOCIAL: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS HERRACRUZ S.A. MATRICULA DE COMERCIO: 00144679 ACTUALIZADA: 2012 ESTADO: ACTIVA. - ACTO COMERCIAL: REVOCATORIA DEL PODER Nº 301/2011 DE FECHA 07/04/11 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS FERNANDO SILES CESPEDES .--- INSTRUMENTO: TESTIMONIO DE REVOCATORIA Y NUEVO OTORGAMIENTO No. 0611/13 FECHA: 01/06/2013 ORIGEN: NOTARIA NO 5 DISTRITO: SANTA CRUZ.- INSCRITO: 09/07/2013 BAJO EL NO.: 00143673 DEL LIBRO NO.: 13,- CODIGO RESELLADO: 000778456.- FECHA DE EMISION: 10 DE JULIO DE 2013.- SELLO: REGISTRO DE COMERCIO.-RESELLADO.- FUNDEMPRESA.- Firmado.- Ilegible.- Dr. Julio Aníbal Mogio Vacaflor.-Jefe de Oficina Sede Santa Cruz.- FUNDEMPRESA.- Registro de Comercio de Bolivia.---AUTENTIFICACION .- En fecha 13 de Diciembre del año 2016, dando cumplimiento a la Ley Nº 483, Articulo 19 inc. e) de la nueva Ley del Notariado Plurinacional y a solicitud de la parte interesada, mediante carta de fecha 13 de diciembre de 2016, se autentifica la presente fotocopia del Testimonio Nº 611/2.013 de fecha 01 de junio del 2.013, referente a: REVOCATORIA DEL PODER Nº 301/2011 de fecha 07 de Abril de 2011, Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL, QUE CONFIERE LA EMPRESA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS HERRACRUZ S.A., A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS FERNANDO SILES CESPEDES.- Cuyo protocolo original cursa en los archivos de esta Notaria de Fe Publica Nº 5.- Certifico y Doy Fe.- Es copia fiel autentica del Documento Original que cursa en los archivos de esta Notaria de Fe Publica Nº 5 contenido 8 fojas Doy Fe. Santa Cruz, 13 de diciembre de 2016.- Firmado.- Ilegible.- Dra. Liliana Roca Zamora.-ABOGADA.- Notaria de Fe Pública No. 5 Santa Cruz - Bolivia.---

CONCUERDA.- ESTE TESTIMONIO CON SU PROTOCOLO DE REFERENCIA, AL QUE EN CASO NECESARIO ME REMITO Y FRANQUEO EN ESTA CIUDAD EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-

DIENOPLO

STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

Aby. Maria Eugenia Parada Velases
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA
DIDNORUI Nº 19

DIRNOPLU Nº 19 25042018 Santa Cruz - Bolivia